



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII

Número 23.055

Miércoles 25 de Marzo de 2026

Edición de 28 Páginas

RECAUDACION

Marzo / 2026

02 al 19	\$ 644.700.-
20	\$ 56.000
TOTAL	\$ 700.700

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-319-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-04943245-GDESDE-MS-Subsidio para solventar gastos de cirugía con destino al paciente Cárdenas Fidel Ernesto

VISTO: El EX-2025-04943245-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Cárdenas Yesica Valeria D.N.I. N°32.706.127, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de resección microquirúrgica con destino al paciente Cárdenas Fidel Ernesto D.N.I. N°13.957.789, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de obra social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en orden N°10 obra formulario N°01 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°11 Auditoría médica aconseja presupuesto de Orden N.º, a favor del SANTORIO ALBERDI SRL ya que es el único prestador con rupse y conducta fiscal por \$19.400.000,00 que corresponde a pedido médico adjunto en orden N.º 2;

Que en orden N°17 obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los programas de salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgar a favor de la Sra. Cárdenas Yesica Valeria D.N.I. N°32.706.127, con domicilio en S/calle

S/N O- Guampacha- Guasayán - Santiago del Estero, un subsidio por la suma total de pesos: Diecinueve millones cuatrocientos mil (\$19.400.000,00) destinado a solventar gastos de resección microquirúrgica con destino a su padre, el paciente Cárdenas Fidel Ernesto D.N.I. N°13.957.789, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión. -

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de salud, a emitir Nota de Servicio al Prestador: "SANATORIO ALBERDI S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la Factura y Remito. -

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26-PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00-A/O. 01-PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud- Rentas Generales, librar la respectiva Orden de Pago. -

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-320-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00000631-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sra. Gerez Silvana Alejandra. -

VISTO: El EX-2026-00000631-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Leguizamón Cristian Hernán, D.N.I. N°29.814.125, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Gerez Silvana Alejandra D.N.I. N°: 28.246.320, en

virtud que según la documentación agregada en autos el paciente y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° PV-2026-00198618-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N°18 a favor de Centro Privado Radioterapia Rio Cuarto S.A por la suma total de pesos: \$3.925.000,00, que corresponde a pedido medico de orden N°2.;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00171469-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00556714-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sr. Leguizamón Cristian Hernán, D.N.I. N°29.814.125, con domicilio, S/ Calle S/N B° Las Chacras - Loreto - Dpto. Loreto - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones novecientos veinticinco mil (\$3.925.000,00), Subsidio para solventar gastos de braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Gerez Silvana Alejandra D.N.I. N°: 28.246.320, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00

- A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la trasferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A, la suma total de Pesos: Tres millones novecientos veinticinco mil (\$3.925.000,00), Subsidio para solventar gastos de braquiterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-321-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23
DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2023-02259066-
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2023-02259066-
-GDESDE-DDPD#JGM, del Registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de ministros ha dictado la Resolución RESOL-2026-49-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de enero 2026, mediante la cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo lo actuado en el ámbito de su competencia, resultando procedente la emisión del presente acto a los fines de su convalidación formal;

Que, en virtud de ello, se configura una situación administrativa debidamente encuadrada en el marco normativo vigente, tornándose necesario proceder a la homologación de la Resolución RESOL-2026-49-E-GDESDE-JGM, a través del dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones y controles del gasto actualmente vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada del Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia, así como por las Leyes N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N°6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Homologar la RESOL-2026-49-E-GDESDE-JGM, de fecha 05 de enero 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-322-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23
DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00154015-
-GDESDE-CGP#MEC - POLIZA
SEGURO ACCIDENTES ESCOLARES.

VISTO: La gestión de referencia en la cual Hamburgo Compañía de Seguros S.A. propone la renovación de las pólizas del Seguro Colectivo de Accidentes Escolares con vigencia y cobertura a partir del 01/02/2026 hasta el 31/01/2027, en iguales términos (coberturas, sumas aseguradas y primas) que las Pólizas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dispuesto por el DECTO-2025-226-E-GDESDE-GSDE, la póliza correspondiente tiene vencimiento el 31/01/2026;

Que conforme la propuesta presentada por la Firma Hamburgo Cía. de Seguros, actual prestadora, la renovación se concretaría en iguales términos (sumas aseguradas y primas) que la vigente Póliza N°: 40.432, cubriendo el período 01/02/2026 al 31/01/2027, por lo que resulta imperioso su autorización

considerando la relevancia de las actividades esenciales afectadas;

Que el Dpto. Seguros de la Contaduría Gral. de la Pcia., eleva informe sobre la propuesta presentada por la Compañía de Seguros Hamburgo S.A. para la renovación de las Pólizas mencionadas, con una actualización de la suma asegurada; manifestando que lo peticionado es procedente en virtud de la necesidad y urgencia, siendo de vital importancia por parte de la provincia contar con dichos seguros debido a la proximidad de su vencimiento. Asimismo deja constancia que el servicio prestado por Hamburgo Compañía de Seguros S.A. fue cumplido con absoluta normalidad; Que se agrega el Formulario N° 1, donde se especifican las características de las Pólizas;

Que interviene la Delegación Contable del área, efectuando la afectación preventiva del gasto, imputando al Prog. 12 - Pp.351 - Servicios Comerciales y Financieros Varios, del presente Ejercicio;

Que se expide el Servicio Jurídico del Ministerio de Economía considera que estamos frente a una Contratación por vía de excepción, la cual encuadra dentro de Art. 31 Inc. "D" de la Ley 7.253 que reza: "Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección oportuno". Por lo que no se advierten obstáculos de índole legal que realizar al respecto;

Que se pronuncia el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-46-E-GDESDETDEC, declarando la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2026-00154015-GDESDE-CGP#MEC, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente;

Que, Fiscalía de Estado ha emitido Dictamen N°: IF-2026-00377349-GDESDE-FDE, en el que manifiesta que: "...la urgencia alegada constituye un

hecho material incuestionable, se podrá proseguir con la aprobación del presente trámite, en base a lo establecido en la última parte del art. 81 inc. "d" del decreto reglamentario N° 75/21, de la Ley 7.253...";

Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía interviene indicando el acto administrativo oportuno;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la propuesta de la Firma Hamburgo Compañía de Seguros S.A., para la renovación de la Póliza de Seguros, con cobertura a partir del 01/02/2026 hasta el 31/01/2027, en iguales términos (sumas aseguradas y primas) que el vigente Seguro Colectivo de Accidentes Escolares, Póliza N°: 40.432, a pagar en 12 (doce) cuotas mensuales consecutivas, cuyo importe total asciende a la suma de \$53.143.103,64 (Pesos: Cincuenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ciento Tres c/64/100), importes que varían en función de la cantidad de asegurados informados mensualmente por la Contaduría General de la Provincia; con encuadre en las disposiciones contenidas en el Art. 81 inc. "d" del decreto reglamentario N° 75/21, de la Ley 7.253, considerando la imperiosa necesidad de la contratación y como vía de excepción, en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a la suscripción de la documental e instrumentos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, de conformidad a la normativa vigente en la materia, imputando el gasto al Programa 12 - Pp.351- Servicios Comerciales y Financieros Varios, del Ejercicio Vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese

y dese curso a Contaduría General de la Provincia. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-323-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-04737258 -GDESDE-DAP#MOP - Adjudicación - Refacción Escuela N°657 y Construcción de Jardín de Infantes N°759 - La Meleada
VISTO: El EX-2025-4337258-GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2025-153-E-GDESDE-MOPA MA de fecha 02/12/2025; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN CUBIERTO, PÓRTICO, CERCA PERIMETRAL Y PINTURA GENERAL EN LA ESCUELA N°657 Y CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, PORTICO Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN ANEXO N°759 - ESCUELA N°657" - UBICACIÓN: LOCALIDAD LA MELEADA - DEPARTAMENTO: LORETO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°109/2025, con un Presupuesto Oficial de \$322.498.119,62 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el Acto de Apertura se realizó el 17/12/2025, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del organismo, con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Firma CONDUCTOS S.R.L. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado,

pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A.- Póliza N°1.068.207. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$322.498.110,00.

SEGUNDO PROPONENTE: Firma ITAL OBRAS S.R.L. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de Beneficios SA. - Póliza N°333. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 2 días hábiles para su cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$343.769.611,47.

Que mediante Acta de fecha 02/01/2026, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la Empresa CONDUCTOS S.R.L; por la suma de \$322.498.110,00 (Pesos Trescientos Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diez), por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-12-E-GDESDE-TDEC de fecha 13/01/2026, declara la inexistencia de observaciones, aconsejando la continuidad del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en 2026-00396539-GDESDE-FDE de fecha 28/01/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295-E-

GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, que establece la aplicación de medidas de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°109/2025, para la ejecución de la: "CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN CUBIERTO, PÓRTICO, CERCA PERIMETRAL Y PINTURA GENERAL EN LA ESCUELA N°657 Y CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, PORTICO Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN ANEXO N°759 - ESCUELA N°657" - UBICACIÓN: LOCALIDAD LA MELEADA - DEPARTAMENTO: LORETO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONDUCTOS S.R.L; por la suma de \$322.498.110,00 (Pesos Trescientos Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Diez) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos. -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp. 00 - Proyecto 18- A/O 65- Part. 421- Trabajos Públicos- Financiamiento 10 - Rentas Generales. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-324-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-03993765-GDESDE-DAP#MOP - Adj. Cossos

Jorgensen Construcciones - Refacción Escuela N°849 y Jardín de Infantes N°414 - Aerolito

VISTO: El EX-2025-03993765-GDESDE-DAP#MOP y la RESFC-2025-150-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 27/11/2025; y

CONSIDERANDO;

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, GALERIA, PORTICO Y REFACCION GENERAL ESC. N°849 Y CONSTRUCCION DE SANITARIO, GALERIA, PORTICO Y REFACCION GENERAL JARDIN N°414 ANEXO ESC. N°849 UBICACIÓN: LOC. AEROLITO - DPTO. MORENO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°96/2025, con un Presupuesto Oficial de \$526.821.734,48 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el Acto de Apertura se realizó el 17/12/2025, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del organismo, con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Empresa C O S S O S J O R G E N S E N CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen; Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación original, duplicado, pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de EVOLUCION SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - Póliza N.º 375.722. Cumple con sellado de ley. Cotiza por la suma de \$526.821.734,48.

SEGUNDO PROPONENTE: Empresa GUZVISUAL S.R.L.; Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación original, duplicado, pliego y soporte digital. Adjunta Constancia

Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de EVOLUCION SEGUROS S.A. - Póliza N°375.697. La comisión realiza observaciones otorgando un plazo de 3 (tres) días hábiles para la subsanación. Cumple con sellado de ley. Cotiza por la suma de \$603.557.231,87.

Que mediante Acta de fecha 23/12/2025, la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar la ejecución de la obra de que se trata a la Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen, por la suma de \$526.821.734,48 (Pesos Quinientos Veintiséis Millones Ochocientos Veintíun Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la P r o v i n c i a p o r RETCC-2026-36-E-GDESDE-TDEC de fecha 20/01/2026, aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2026-501132-GDESDE-FDE de fecha 04/02/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el Inc. "A" del Art. 23 (Lic. Publica), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7253, 7267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contratación Pública de la Provincia de Santiago del Estero y N.º 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial".

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295-E -GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 96/2025,

para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, GALERIA, PORTICO Y REFACCION GENERAL ESC. N°849 Y CONSTRUCCION DE SANITARIO, GALERIA, PORTICO Y REFACCION GENERAL JARDIN N°414 ANEXO ESC. N°849 UBICACIÓN: LOC. AEROLITO - DPTO. MORENO - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen, por la suma de \$526.821.734,48 (Pesos Quinientos Veintiséis Millones Ochocientos Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos. -

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. -

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proyecto 11 - A/O 51 - Part. 421 -Trabajos Públicos-Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-325-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00125083-GDESDE-SST#JGM - Homologa RESOL-2026-842-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-00125083-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-842-E-GDESDE-JGM, de fecha 10 de febrero de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado

expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 2º, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-842-E-GDESDE-JGM, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-842-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 10 de febrero de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-329-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00398278-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-00398278-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de ministros ha dictado la Resolución N° RESOL-2026-703-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de enero del 2026, mediante la cual se aprueba ad-referéndum del Poder Ejecutivo lo actuado en el ámbito de su competencia, resultando procedente la emisión del presente acto a los fines de su convalidación formal;

Que, en virtud de ello, se configura una situación administrativa debidamente encuadrada en el marco normativo vigente, tornándose necesario proceder a la homologación de la Resolución N° RESOL-2026-703-E-GDESDE-JGM, a

través del dictado del presente Decreto, conforme a las autorizaciones y controles del gasto actualmente vigentes, y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanada del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, así como por las Leyes N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, sus modificatorias, y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Homologar la RESOL-2026-703-E-GDESDE-JGM, de fecha 28 de enero 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-330-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL E STERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00321485-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-00321485-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaria de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-949-E-GDESDE-JGM, de fecha 12 de febrero 2026, que dispone en su artículo 1ro, homologar por parte del Poder Ejecutivo la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-949-E-GDESDE-JGM,

mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia; Que en ese sentido el presente se encuadra en lo establecido por decreto 1043/99; Artículo 5° de la Ley 7267, modificatoria de la Ley 7253, que incorpora al artículo 31 - inc. v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDEGSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público y DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE que fija los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-949-E-GDESDE-JGM, de fecha 12 de febrero 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-331-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2025-05078440-GDESDE-IPVU#MOP - Adj. SEGUNDO BOLZON - Obras Complementarias Edificio IPVU - Capital

VISTO, el EX-2025-05078440-GDESDE-IPVU#MOP y la RESFC-2025-148-E-GDESDE-MOPA

MA de fecha 26/11/2025 y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EDIFICIO IPVU (SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE RED Y ACCESOS PEATONALES CON DARSENA DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO DEL EDIFICIO) - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N°500258" y se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°13/2025, con un Presupuesto Oficial de \$2.443.420.762,69 y un plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura se realizó el 18/12/2025 con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, soporte magnético y Pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma EVOLUCIÓN SEGUROS S.A - Póliza N°375.585. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de 3 días para su cumplimiento. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$2.439.342.872,57.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa J.L.F. CONSTRUCCIONES S.R.L. Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación en original, duplicado, soporte magnético y Pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma EVOLUCIÓN

SEGUROS S.A - Póliza N°375.896. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$2.458.715.231,91

Que la Comisión de Preadjudicación considera conveniente preadjudicar la ejecución de la obra de que se trata a la Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L, por un monto de \$2.439.342.872,57 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y siete centavos), por ser la oferta económica conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2026-57-E-GDESDE-TDEC de fecha 29/01/2026 Declara la inexistencia de observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-00440104-GDESDE-FDE de fecha 30/01/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, que establece la aplicación de medidas de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°13/2025 para la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EDIFICIO IPVU (SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE

RED Y ACCESOS PEATONALES CON DARSENA DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO DEL EDIFICIO) - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 500258" y ADJUDICASE a la Empresa SEGUNDO BOLZON EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de \$2.439.342.872,57 (pesos dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta y dos con cincuenta y siete

centavos) y un plazo de Ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en:

Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy. 08- A/O 52 - Part. 421- Obras especiales asignadas al organismo - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026 y

Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy. 02- A/O 58 - Part. 421- Obras de Viv, Eq y Compra de Terrenos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archive.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-1944-E-GDESDE-

MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 19 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00990001-GDESDE-DDE#MGSC- Señor Orlando Rene GARAY LOPEZ, S/Prorroga de intervención de la entidad denominada ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ENDURO Y CROSS (A.S.E.C).

VISTO, el expediente electrónico iniciado por la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y

Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Orlando Rene Garay López, DNI N° 17.890.783, Interventor de la entidad denominada, "ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ENDURO Y CROSS (A.S.E.C)", con domicilio en calle Sáez Peña N° 576, barrio Centenario, de la ciudad Capital, de la provincia de Santiago del Estero, solicita prórroga de su mandato para concluir con

las tareas propias del mandato conferido Que obra RESOL-2025-5440-E-GDESDE-MGSC de fecha 07 de julio de 2025, mediante la cual se designó interventor de Entidad denominada "ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ENDURO Y CROSS (A.S.E.C)" al Señor Orlando Rene Garay López.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Seguridad (IF-2026-01228273-GDESDE-DAJ#MGSC), entiende que procedente conceder la prórroga por el plazo de sesenta (60) días, por lo que el señor Ministro se encuentra facultado para acceder a lo solicitado sobre la base de razones de mérito, oportunidad y conveniencia, lo que implica el ejercicio de una facultad que le es propia y ajena a la consideración de ese servicio jurídico.

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - PRORROGASE - a partir de la firma del presente acto administrativo -, por el término de 60 (sesenta) días, al mandato de Intervención del señor Orlando Rene Garay López, DNI N° 17.890.783, en carácter de interventor de la entidad civil denominada, "ASOCIACION SANTIAGUEÑA DE ENDURO Y CROSS (A.S.E.C)", con domicilio en calle Sáez Peña N° 576, barrio Centenario, de la ciudad Capital, de la provincia de Santiago del Estero, Intervenido mediante RESOL-2025-5440-E-GDESDE-MGSC de fecha 07 de julio de 2025.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSÉ HERRERA - Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

RESOLUCION

RESOL-2026-1443-E-GDESDE-MDS
SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES

20 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-01010032-GDESDE -DGD#MDS Licitación

ataúdes

VISTO: El expediente 2026-01010032-GDESDE-DGD#MDS del Registro

Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionan la adquisición de 600 (seiscientos) Ataúdes, por el monto preventivamente presupuestado de \$805.000.000,00 (ochocientos cinco millones con 00/100), con destino a familias en estado de vulnerabilidad social. -

Que obra informe sobre la existencia de ataúdes y estadística de consumo anual. -

Que obra formulario I suscrito por el Sr. Gobernador de la Provincia y autoridades competentes del Ministerio. -

Se adjunta fundamentación, informe de Stock presupuesto de rigor con sus inscripciones en Afip de los pretensos oferentes. -

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria para atender el gasto. -

Que obra parte Imputación Presupuestaria para atender gasto. -

Obra intervención del Sr. Jefe de Gabinete. -

Obra designación de los miembros de la Comisión de Preadjudicación y Comisión de Recepción y Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones que regirán la contratación. -

Que el Departamento. Legal, considera que no existiría impedimento legal para la continuación del trámite, debiéndose remitir las actuaciones a los respectivos órganos de control. -

El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, considera que no existe impedimento alguno para la prosecución de los presentes y en tal sentido el

mencionado Tribunal emite Resolución N° 2026-132-E-GDESDE-TDEC, declarando, en su artículo primero, la inexistencia de observaciones. -

Que Fiscalía de Estado sostiene que corresponde el dictado del acto administrativo que autorice el llamado LICITACION PUBLICA Y ESCRITA. - La presente se dicta conforme lo legislado en el artículo 10 de la Ley N° 7.253 modificado por Ley N° 7.267.

Por ello:

EL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma de \$805.000.000,00 (ochocientos cinco millones con 00/100), con el objeto de proceder a la adquisición de 600 (seiscientos) Ataúdes, con destino a personas en estado de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°. - APROBAR los Pliegos Específicos Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirán el presente acto. -

ARTICULO 3°. - DESIGNAR integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación a: Sr. Ariel Carabajal, Área de Servicios fúnebres: Dra. Mariana

Mulki (Asesor legal); Dr. Antonio Carrizo, Director General de Despacho; CPN. Edgardo Atilio Jugo, Presupuesto; Comisión Suplente: Molina Areal Justo, Secretario de Coordinación Económica: Sra. Cecilia Villalba Dpto. Compras; Sr. José Rodríguez, Servicios fúnebres y Sr. Fernando Canceco, Dpto. Contrataciones) y en la Comisión de Recepción al: Sr. David Azar, Depósito. Sr. Aldo Federico Lares, encargado de Depósito y Daniel Acuña, Área de Servicios Fúnebres (Comisión Suplente: Sra. Aida Ocampo, Directora Gral. De Recursos Humanos; Sr. Ricardo Suárez, Privada del organismo y Sra. Mercedes Gómez, Directora Gral. de programación y Control de Gestión). -

ARTICULO 4°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur.18- Prg.11 - Subp. 00-Py 00- A/0. 01 - Partida 514- Ayudas Sociales a Personas. Financiamiento: 10 Rentas Generales. -

ARTICULO 5°. - La publicación se efectuará conforme los plazos estipulados en el Artículo 29 3° párrafo de la Ley 7253 Régimen Único de Contrataciones de la Provincia de Santiago del Estero. -

ARTICULO 6°. - Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos. -

Dr. ANGEL NICCOLAI - Ministro

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESOLUCION RESOL-2026-12-E-GDESDE- DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 19
DE MARZO DE 2026

Referencia: PRORROGAR
1° CUOTA/2026 - IMPUESTO
INMOBILIARIO URBANO Y RURAL
VISTO: El vencimiento de la 1° Cuota del
año 2.026 del Impuesto Inmobiliario

Urbano y Rural con el descuento del 30%
por pago único anual y del 20% por pago
a término de la 1° Cuota, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos

contribuyentes se ha considerado la posibilidad de prorrogar el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Prorrogar hasta el día 30 de Abril del 2.026, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota.

ARTÍCULO 2°. - Notifíquese. Pase a conocimiento de los Sectores pertinentes. Cumplido, archívese.

C.P. MATIAS NAZER - Director General

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUEZ DE PAZ DE 4° NOMINACIÓN: en autos Caratulados "**ASOCIACION DE LA IGLESIA DE DIOS EN LA ARGENTINA contra FISCO DE LA PROVINCIA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" **EXPTE. Nro. 771962**. Cita y emplaza término veinte días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Capitán A. Aguado sin número del Barrio Mariano Moreno Dpto. Capital Provincia de Santiago del Estero según plano de Levantamiento territorial para Prescripción Adquisitiva realizado por el Ingeniero Agrimensor Von Rusz Miguel aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el Nro 13916, Legajo 07, Expte. Nro. 8561-28-18 con fecha 27/06/19 compuesto por 10 metros de frente por 40 de fondo comprendido dentro de los siguientes linderos al Noroeste, línea A-B mide 40,00 metros y linda con Calle Publica; Al Noreste mide 11,29 metros y linda con propiedad del Sr. Padilla; al Sureste, mide 40,01 metros y linda con lote 13 de la Mza C de propiedad de Adrián Coronel y al Sudoeste, mide 10,07 metros y linda con Calle Cap. A. Aguado, Superficie 427,21 metros cuadrados, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 10 de Marzo de 2026

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N°753 - e.17 marzo - v. 25 marzo -p.200 \$5000

EDICTO

Colegio de Jueces en lo Civil y Comercial N°1. Dra. PIGA SUSANA. Juez. Secretario a cargo de la Dra. BAREY SUSANA, en Autos Caratulados: "**Expte. N° 724510 PADILLA, RAUL HUMBERTO Y OTRA Sobre SUCESION AB -INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos y acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes de RAUL HUMBERTO PADILLA, DNI 7.125.792 Y MARIA OTIDIA HERRERA, DNI 9.304.504, para que, en el término de treinta al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presentes juicio bajo apercibimiento de ley (Art. 2340 del C.C.C.). - Secretaría, 13 de Marzo de 2026

Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaria
N°793 - e. 19 marzo - v. 25 marzo - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

COLEGIO N° 1-PROCESO, Autos: " **Expte. N° 737478- Zorzini Carlos Alberto C/ González Carlos Eusebio y Otros S/ Prescripción Adquisitiva de Dominio**".- Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por Tres Veces, en el Boletín Oficial y periódico de mayor circulación a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que dentro del término de Tres Días, desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausente, debiendo

contener las publicaciones editales la individualización del inmueble que se pretende usucapir: inmueble ubicado en el Dpto. Ojo de Agua, Fracción de Amoladeras, Distrito Báez, Padrón 17-02-01874, MFR N° 17-00092, con una superficie 608 has., 38 As., 50,68 Cas., siendo sus linderos: Al norte, Gonzales Vittar y Camino a Ojo de Agua y con terrenos de Amoladeras, Al Sur, Amoladeras de González Vittar y Otros, Al Este, Amoladeras de Gonzales Vittar y Otros y al Oeste, Camino a Sol de Julio, San Andrés de Baez. Plano N° 1463, leg. 17 Expte. N° 2814-28-22.- Dra. Susana Piga.- Ante mí: Dra. Barey Susana Graciela María, Secretaria. - Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaria
N°796 - e. 19 marzo - v. 25 marzo - p. 180 - \$ 2000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en Autos **Expte. N° 38320/26 "MAGUNA, CARLOS ROBERTO y CASTRO, AIDA ROSA S/SUCESION"**. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes CARLOS ROBERTO MAGUNA y AIDA ROSA CASTRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 849 - e. 20 marzo - v. 26 marzo - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, en los Autos: **Expte. N° 31468/17 "ROLDAN FLORENCIA ENRIQUETA C/ MENDEZ CLARA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, dispone notificar a CLARA MENDEZ O SUS HEREDEROS O SUS SUCESTORES y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Prescripto de la siguiente resolución: Añatuya, 16 de Abril del año 2.021. RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL instaurada por Sres. FLORENCIA ENRIQUETA ROLDAN D.N.I. N°17.884.984, Argentina, Viuda, mayor de edad, domiciliado en Tomás Liberty 475, 13 A, la Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en contra de CLARA MENDEZ, del inmueble urbano se encuentra ubicado en la Ciudad de Añatuya, Departamento General Taboada, Provincia de Santiago del Estero, calle José Ingenieros N°481: Encerrado en la Poligonal A-B-C-D-A= 833,60 m2. Mide y Linda: Al norte: Línea formada por los Puntos A-B mide: 16 metros, linda con calle José Ingeniero; Al Este línea D-A mide 52,10 mts., linda con Lote "c" de Luis Alberto Gancedo; Al Sur línea C-D mide 16,00 mts., linda con Lote "j" de Raúl Tapia y al Oeste cierra la figura la línea C-B que mide 52,10 mts., linda con Lote "e" de Silvia Tapia. Parte del Lote "d", Manzana 10. Dominio Inscripto por ante el R.G.P.I. N°191- F°123 - A° 1957 T° 58, siendo el último titular dominial: Eustaquio Aguirre, cuyos demás datos se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción adquisitiva veinteañal acompañado en autos; b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de la Sra. FLORENCIA ENRIQUETA ROLDAN D.N.I. N°17.884.984; c) Declarar adquirido el dominio por Prescripción adquisitiva el día 20/06/2017. - d) Costas

por su orden. e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. - Fdo. Dr. Alvaro Mansilla - Juez - ante mí. Dra. Paola Fioretti - Secretaria. -

Secretaría, 16 de Marzo de 2.026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N°829 - e. 20 marzo - v. 25 marzo - p. 300 - \$ 2000

EDICTO

En Autos Caratulados: **"MURATORE MARTIN OSCAR Contra HEREDEROS DE TORRES ADA BEATRIZ Y OTROS Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N°792249**, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Segunda Nominación, a cargo de Dr. Adrián Rodrigo Sanjuan, Juez y Dra. Mariela Silvina Campos, Secretaria, se ha dispuesto a notificar la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 05 de Febrero de dos mil veintiséis (...) Proveyendo el escrito inicial, téngase por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en mérito a la copia de poder acompañado. Por deducida demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL contra HEREDEROS DE TORRES ADA BEATRIZ, las que se aceptan en cuanto por derecho procediere y se tramitará vía SUMARIA. Téngase presente las pruebas ofrecidas (...) Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE ADA BEATRIZ TORRES DE DARDO SEGUNDO TABOADA, DE MARIA MICAELA TABOADA Y DE RAMON GILBERTO TABOADA mediante edictos (con la descripción del Inmueble a prescribir) que se publicarán dos veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, para que dentro del término de DIEZ DIAS comparezcan a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. De conformidad a lo prescripto por los art.1905 del C. Civ y

art.239 del CPCyC, procédase a la Anotación de la Litis sobre el inmueble objeto de la presente causa. A tal efecto oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble haciéndose constar el profesional autorizado para su diligenciamiento. A lo demás, oportunamente si procediere. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula. De conformidad a lo dispuesto por la Acordada de fecha 20/09/18 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación". - Fdo. Por Dr. ADRIAN RODRIGO SANJUAN, JUEZ. Ante mí Dra. MARIELA SILVINA CAMPOS, SECRETARIA. - Hágase saber que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en Calle Perú N°1121, Barrio Alberdi, de esta Ciudad Capital, y cuya Identificación de Dominio consiste en TOMO N°40 - F°175 - AÑO 1975 y el que según título se identifica como Lote de Terreno Municipal N°31 de la Manzana 411, Sección Este del Barrio Centenario, compuesto de diez metros de frente por treinta y cinco metros de fondo, cuyos linderos: Al norte con Lote N°30; Al Sud con Lote N°32; Al Este con Lote N°35 y Al Oeste con calle Perú. - Santiago del Estero, 26 de Febrero de 2026. -

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria
N°830 - e. 20 marzo - v. 25 marzo - p. 300 - \$ 2000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 10° Nominación, en Autos: **"EXPTE. Nro.:705755 "URQUIZA, ARLANDO FABIAN Contra URQUIZA, MELCHOR Y/U OTROS Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, notifica. Santiago del Estero, de Febrero de dos mil veintiséis.

Agréguese oficio diligenciado y téngase presente. - Careciendo de mayores datos filiatorios del demandado (DNI) lo que torna inoficioso el requerimiento a los organismos del informe sobre domicilio. Cítese por Edictos al accionado para que en el término de 15 días comparezcan a estar a derecho en la presente causa y constituyan domicilio bajo apercibimiento de designar al Defensor para que asuma su representación. Publíquese por Edictos en el diario de mayor circulación del lugar del domicilio del demandado. Ma Fdo. Por: Juez Dr. SCARANO ALEJANDRO, Secretario/a Dra. COROLEU, ANA GABRIELA. - Respecto del inmueble que se pretende prescribir, el mismo se encuentra ubicado en MAL PASO, Fracción de Terreno Parte del Dean - Dpto. Capital de esta Provincia de Santiago del Estero, por la superficie de 5800 M2, comprendida dentro de las siguientes medidas y linderos: POLIGONO A: Partiendo desde el NE de la propiedad, vértice A con rumbo al sur hasta el vértice B se tomó una distancia de A-B= 60mts., materializado por un alambrado, lindando por este rumbo con Camino Vecinal. Desde el SE de la propiedad, vértice B y con rumbo al Oeste hasta el vértice C se tomó una distancia de B-C = 50 mts. Materializado por un alambrado, lindando por este rumbo con FRACC. DEAN - MELCHOR URQUIZA. Desde el vértice C y con rumbo al Oeste hasta el vértice D se tomó una distancia de C-D= 60 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN - MELCHOR URQUIZA. Desde el vértice

D hasta el vértice A se tomó una distancia de D-A = 50 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN FLORENCIA URQUIZA. POLIGONO 2: Desde el Vértice E hasta el vértice F se tomó una distancia de E-F= 50 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN MELCHOR URQUIZA. Desde el Vértice F hasta el vértice G se tomó una distancia de F-G= 56 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN MELCHOR URQUIZA. Desde el vértice G hasta el vértice H se tomó una distancia de G-H= 50 mts. Materializado por un alambrado y lindando con CAMINO VECINAL. Desde el vértice H hasta el vértice E se tomó una distancia de H-E= 56 mts. Materializado por un alambrado y lindando con FRACC. DEAN MELCHOR URQUIZA. De esta manera, el POLIGONO A-B-C-D-A más el POLIGONO E-F-G-H-E comprende una superficie de 5800,00 M2. Sin inscripción en el R.G.P.I. Duplicado N°47 - Dpto. Capital. Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria N°831 - e. 20 marzo - v. 26 marzo - p. 250 - \$ 3500

EDICTO

Juez Civil y Comercial 1° Nom. La Banda, en autos "**DEL CASTILLO, ESTELA ROXANA C/ BANCO, WALTER RAMÓN Y/U OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**", Expediente N°148651. Cita y emplaza a comparecer al proceso a

Pablo Buena y/o sucesores de Pablo Buena y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno Pte. de Tusca Pozo y Pte. de Lote 3 de Tusca Pozo, ubicado en la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero, y que consta de las siguientes medidas y linderos, según plano aprobado por Dirección General de Catastro e inscripto en el Registro de Planos bajo el N° 3676, Leg. 22, OP n° 2164245: LADO 1: al Noreste, mide 31,09 metros y linda con Ruta Nacional 34, LADO 2: con rumbo hacia noroeste, 15 metros, lindando con calle Nicolás Avellaneda, LADO 3, con rumbo hacia el sud-oeste 127, 14 metros lindando con calle Nicolás Avellaneda, LADO 4, con rumbo hacia el noroeste, 41,01 metros, lindando con parte del lote tres Pte. de lote 3 Pte. de Tusca Pozo de Concepción Roldan, LADO 5 con rumbo hacia el Nor-Este, 125,80 metros, lindando con calle existente, LADO 6, con rumbo Sud-Este, 24,79, Lindando con parte de Tusca Pozo de Pablo Buena; y LADO 7 con rumbo Nor-Este, 15, 69 metros, todo bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que los represente en la causa.

Secretaria, 16 de Marzo de 2026

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N° 835 - e.20 marzo - v.25 marzo - p.250 - \$2500

SECCIÓN AVISOS VARIOS

SANTIAGO DEL ESTERO GOLF CLUB

Convocatoria Elecciones Ordinarias

La JUNTA ELECTORAL DEL SANTIAGO DEL ESTERO GOLF CLUB convoca, conforme lo dispuesto por los Arts. 76 y 77 del Estatuto Social S.D.E.G.C., a ELECCIONES

ORDINARIAS para el día DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2026, en la sede de la Institución, en el horario de 10:00 a 18:00 hs. a los fines de cubrir los siguientes cargos: a) COMISION DIRECTIVA: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Secretario Adjunto, un Tesorero, un Tesorero Adjunto, un Vocal

1°, un Vocal 2°, un Vocal 3°, un Vocal 1° Adjunto, un Vocal 2° Adjunto, y un Vocal 3° Adjunto; b) COMISION REVISORA DE CUENTAS: tres miembros titulares y dos suplentes; c) TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA: seis miembros titulares.- Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización hasta el

día miércoles 01 de abril de 2026 inclusive en la Secretaría de la Institución, con la nómina y firma de cada uno de los candidatos, conforme lo establecido en el art. 78 del Estatuto Social S.D.E.G.C.-

ANA J. TOLEDO

TEOFILO N. STERLING PALMA

ALEJANDRA E. VOSS

N° 819 - e. 19 marzo - v. 25 marzo - p.

200 - \$ 3000

CONSORCIO PROPIETARIOS

FINCAS DEL CHAÑAR

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De mi consideración: De acuerdo a las disposiciones legales y el Reglamento de Copropiedad y Administración de este Consorcio Propietarios Fincas del Chañar, sito en el chañar s/n barrio Los Flores de

la Ciudad de Sgo. Del Estero, se CONVOCA a los señores propietarios a la Asamblea Ordinaria de este consorcio a realizarse en el domicilio del consorcio, para el próximo Domingo 12 de Abril de 2026 a las 17:30hs., en primera convocatoria y a las 18:00hs., la segunda convocatoria, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

-PRIMERO: Elección de dos Propietarios o Asambleístas para suscribir en el acta.

-SEGUNDO: Informe del Administrador.

-TERCERO: Renovación de Administración.

-CUARTO: Aprobación de reglamento de disciplina.

-QUINTO: Determinación del monto del

fondo de reserva.

-SEXTO: Consideración y resolución sobre el cerramiento perimetral.

-SEPTIMO: Consideración y resolución acerca de la seguridad del barrio.

-OCTAVO: Designación de nuevo consejo de administración.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea debe acreditar el carácter de Consorcista y no podrán participar aquellos propietarios que se encuentren en mora de dos periodos en el pago de las expensas comunes.

MATIAS NAZER - Contador Publico

N°832 - e.20 marzo - v.25 marzo - p.180

- \$4000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Ganin Cristian Hernan Cuil: 20-28995598-5

Inmueble: Lote de Terreno Designado con el N° 4 de la Mza. 20

Lugar: Ciudad de Pinto, Calles Formosa Esq. Sgo. del Estero

Departamento: Aguirre

Sup. Total: Sup. Polig.: A-B-C-D-A= 1250.00m2

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: ----

Sup. Total, s/Título: -

Insc. en el RGPI: 01-1111

Padrón: 02-00-00511

Titular: Gonzales Ricardo y Gonzalez de Gonzalez Ramona

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°6081258

Santiago del Estero, 19/03/2026

LUIS CARLOS ULMAN- Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

RUIZ ANTONIO REYNALDO CUIL: 20-12934982-5

Inmueble: LOTE DE TERRENO DESIGNADO CON EL N° 8 DE LA MANZANA "J"

Lugar: CALLE COLOMBIA N° 4093 - B° AMERICA DEL SUR

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

Sup. Total: 398.17m²

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE DE TERRENO DESIGNADO CON EL N° 8 DE LA MANZANA "J"

Insc. en el RGPI: M.F.R N° 7S-1932

Titular: SANTILLAN DE LEDESMA BLANCA NELIDA

Superficie según Título: 273m² y

Superficie según plano: 380.08m²

Superficie afectada: 380.08m²

Padrón: 01-01-031782

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 145269

Santiago del Estero, 20/03/2026

GONZALO NORBERTO GEREZ -Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

SOSA MARIO ALEJANDRO CUIL: 20-35.743.576-6 Y PERIZZOTTI NILDA NATALIA CUIL: 27-31.418.359-8

Inmueble: FRACCION PARTE DEL LOTE DE TERRENO DE CHACRA DESIGNADO CON EL NUMERO 4

Lugar: CAMINO VECINAL

Localidad: TINTINA

Departamento: MORENO

Sup. Total: 1 HAS 74 AS 86.09 CAS

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE DE TERRENO DE CHACRA DESIGNADO CON EL NUMERO 4

Insc. en el RGPI: N°36 F°28 Año 1924 - Depto. Moreno

Titular: JUAN M. SORIA

Superficie según Título: 50 HAS

Superficie según Título (Remanente): 38 HAS

Superficie afectada: 1 HAS 74 AS 86,09 CAS

Padrón: 16-1-00761

Antecedente Grafico Consultado: N° 237 Arm. 1 (Tintina)

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1025265

Santiago del Estero, 20/03/2026

GONZALO NORBERTO GEREZ -Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Ernesto Argentino Frias Rodriguez CUIL 20-5271766-4

Liliana Nelida Franchini CUIL 27-6501791-7

Inmueble: LOTE 30 PARTE

Lugar: Barrio Belgrano, Calle Independencia N° 939

Localidad: Ciudad Capital

Departamento: Capital

Superficie Total: 0.20 M2

CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC

Inmueble: Lote 0030 Parcela 0005 Manzana 0037 Sección 12 Dpto. 01 (Capital)

Inscripción en el RPGPI: N° 0140 TOMO 0045 FOLIO 0097 AÑO 1944 DPTO. CAPITAL

Superficie según título: No Enuncia

Superficie Título Calculada: 500.00 M2

Padrón: 01-01-007329

Titular: Maria Antonia Salomon de Martinez

Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR ESTE.-

Expediente: 5073251

Santiago del Estero, 19.03. 2026

MARIO FEDERICO PINTO - Ingeniero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: ALBORNOZ NORMA NORA

INMUEBLE: FRACC. PTE. DE DOS LOTES DE TERRENO SEÑALADOS CON LOS N°9 Y 10 DE LA MZNA. 13.- FRACC. PTE. DEL LOTE N° 9 DE LA MZNA. 13 S/PLANO. -

LOCALIDAD: CALLE 9 DE JULIO S/N°, B° BELGRANO, CIUDAD DE QUIMILI

DEPARTAMENTO: MORENO

SUP. AFECTADA TOTAL: = 705,00 m².

Conforme a los datos de la D.G.C

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.:

INSCRIPCION: N°134 T° 31 F°83 AÑO 1930 FECHA: 14-08-1930 DPTO. MORENO

PADRÓN N°: 16-01-0333

SUP. S/TITULO: 2.000,00 m². -

TITULAR: Hermenegildo Díaz Cruz

Expediente n° OA. 5947250

El punto de arranque establecido será el Sureste

Santiago del Estero, 18 de Marzo del 2026

HUGO ALFREDO LLABRES - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna. N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se

tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: ANTONIO ROLANDO SANCHEZ

Inmueble: FRACCION PTE DE MONTE REDONDO (PTE DE LOTE N° 2 - S/DUP 125-CHOYA)

Lugar: LA TUSCA - MONTE REDONDO - (CAMINO POZO DEL CAMPO-R.P. N° 6)- DTO. MONTE REDONDO.

Departamento: CHOYA

Sup. Total: 77 HAS 20 AS 07,10 CAS

Conforme a los datos de la DGC

Inmueble: LOTE N° 2 DE MONTE REDONDO

Inscripción RGPI: MFP 09-200.035 (Acciones y Derechos)

Ant. Gráfico Afectado: DUP. 125 - DPTO. CHOYA

Padrón: 08-D-00011

Sup. Según Antec Grafico: 2801 Has. 1823 M2.

Titular: RAMON DENETT Y OTROS.

Se establece como punto de arranque, el esquinero NORESTE.

Expediente N°: 2792242

Santiago del Estero, 19/03/2026

EDGARDO C. J. RAMOS - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

CORIA MALDONADO, ALEJO BENJAMIN

Inmueble: FRACC. PTE. DEL EX FERROCARRIL GRAL. MANUEL BELGRANO

Lugar: AVDA MITRE S/N° - B° SAN CAYETANO - CIUDAD DE TINTINA

Localidad: TINTINA

Departamento: MORENO

Sup. Afectada Total: 855.00 m2
 Conforme a los datos de la D.G.C:
 Inmueble: PARCELA URBANA - SUP. EXCLUSIVA
 Insc. en el RGPI: SIN ANTECEDENTES DE DOMINIO, ART. 2342 Y 3951 C.C.
 Antc Grafico Afectado: PLANO 237 ARM. 1
 Padrón: 16-1-061326
 Sup. S/Antc Grafico: 638 HAS 86AS 88 CAS (CALCULADO)
 Titular: GOB. DE LA PROV. DE SGO. DEL EST.
 Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.
 Expediente N° 4709254 (antes 1909242) de Operación Agrimensural
 Santiago del Estero, 18/03/2026
 DIEGO PABLO GOMEZ - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Eusebio Eduardo Gomez CUIL 20-8635347-5
 Inmueble: FRACCION DE TERRENO, PARTE "FRACCION A"
 LOTE 9 MZ. F de la "FRACCION A" s/Título y PARTE LOTE 8 MZ. F s/Plano. Lugar: Barrio Solares del Sur, Calle Publica s/N°.-
 Localidad: MACO
 Departamento: Capital
 Superficie Total: 585.14 M2
 CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC
 Inmueble: Lote 0008 Parcela 0003 Manzana 000F Seccion 61 Dpto. 01 (Capital)
 Lote 0009 Parcela 0004 Manzana 000F Seccion 61 Dpto. 01 (Capital)
 Inscripción en el RPGPI: MFR 7S-03178 FECHA 09.10.1980 (Lote 8 Título Gral.) MFR 7S-06602 FECHA 31.01.1978 (Lote 9)
 Superficie según título: 17 Has. 1137.79

M2 (Lote 8 Título Gral.)
 300.00 M2 (Lote 9)
 Padrón: 01-01-061209 (Lote 8)
 01-01-061210 (Lote 9)
 Titular: Pogliani Juan Carlos (Lote 8 Título Gral.)
 María Teresa Azar de Rodríguez (Lote 9)
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR ESTE.-
 Expediente: 5277251
 Santiago del Estero, 19.03. 2026
 MARIO FEDERICO PINTO - Ingeniero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Luis Rubén Saavedra CUIL 20-7380958-5
 Inmueble: PARTE LOTE DE TERRENO PARTE DEL DENOMINADO "MERCEDES" CON EL NUMERO SEIS DE LA "MANZANA D" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL SECCION SUD. s/Título.- LOTE 21 "a" DE LA MANZANA "F" s/Plano.-
 Lugar: Barrio Gral. Mosconi, Calle Sáenz Peña s/N°
 Localidad: Ciudad Capital
 Departamento: Capital
 Superficie Total: 421.87 M2
 CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC
 Inmueble: Lote 021a Parcela 0011 Manzana 0023 (F) Sección 24 Dpto. 01 (Capital)
 Inscripción en el RPGPI: N° 0259 TOMO 0055 FOLIO 0223 Vto. AÑO 1954 DEPARTAMENTO CAPITAL
 Superficie según título: 11 Hectáreas quedando a la fecha 4 Hectáreas 6542 M2
 Padrón: 01-01-970385
 Titular: Eduardo V. Contreras Santillán y

Otros
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR OESTE. -
 Expediente: 5507253
 Santiago del Estero, 19.03. 2026
 MARIO FEDERICO PINTO - Ingeniero

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 167-DGC-2021 de Fecha 9.12.2021 Notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración /// del plano Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Luis Rubén Saavedra CUIL 20-7380958-5
 Inmueble: PARTE LOTE DE TERRENO PARTE DEL DENOMINADO "MERCEDES" CON EL NUMERO SEIS DE LA "MANZANA D" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL SECCION SUD. s/Título.- LOTE 21 "b" DE LA MANZANA "F" s/Plano.-
 Lugar: Barrio Gral. Mosconi, Calle Sáenz Peña s/N°
 Localidad: Ciudad Capital
 Departamento: Capital
 Superficie Total: 421.87 M2
 CONFORME A LOS DATOS DE LA DGC
 Inmueble: Lote 021b Parcela 0010 Manzana 0023 (F) Sección 24 Dpto. 01 (Capital)
 Inscripción en el RPGPI: N° 0259 TOMO 0055 FOLIO 0223 Vto. AÑO 1954 DEPARTAMENTO CAPITAL
 Superficie según título: 11 Hectáreas quedando a la fecha 4 Hectáreas 6542 M2
 Padrón: 01-01-970386
 Titular: Eduardo V. Contreras Santillán y Otros
 Estableciendo como punto de arranque el esquinero NOR OESTE. -
 Expediente: 5508250
 Santiago del Estero 19.03. 2026
 MARIO FEDERICO PINTO - Ing.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SEGUNDA NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO, EXPTE. N° 792030: **"URQUIZA BLANCA ALICIA Y DIAZ HECTOR RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Estando acreditado el deceso de la Sra. URQUIZA BLANCA ALICIA del Sr. DIAZ HECTOR RUBEN, con las actas de defunción obrantes a fs. 07 y 09, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO.- Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local.- Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno.- A lo demás, oportunamente si procediere.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.- Notifíquese personalmente o por cédula". Santiago del Estero, 12 de Marzo de 2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaria

N° 851 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 2° NOMINACION (COLEGIO DE JUECES N°1)- AUTOS: **Expte. Nro.: 695832 CARABAJAL JUAN CARLOS sobre SUCESION AB- INTESTATO. - PUBLICACION:** publican Por UN DIA en el Boletín Oficial y TRES DIAS en el diario de mayor circulación. - TEXTO: "...Santiago del Estero, 11 de Agosto de dos mil veinticinco." Estando acreditado el fallecimiento de JUAN CARLOS CARABAJAL Y AIDA ANTONIA JUAREZ DE CARABAJAL con el acta de defunción N° 541 acompañada fs. 29 y acta de defunción N° 748 acompañada a fs. 28, declarase abierto su juicio sucesorio.- Cítese y emplácese mediante edictos que se publican por UN DIA en el

Boletín Oficial y TRES DIAS en el diario de mayor circulación, y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. Dese intervención al Ministerio Fiscal en lo Civil. - Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. por: Juez DRA. BRIM ALICIA, Secretario/a DRA. ABATE, MONICA PATRICIA. -

Santiago del Estero, 25 de Noviembre de 2026

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria

N° 852 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 200 - \$ 1000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 2da Nominación Banda, Autos: **EXPTE. N° 148.837 - CATALFAMO FRANCISCO SALVADOR S/ SUCESION**. Cítese y emplácese a los herederos y/o terceros interesados de CATALFAMO FRANCISCO SALVADOR para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dr. Pedro Juri, Juez. Ante mí, Dra. Mónica Sánchez, Secretaria. - Secretaría, 04 de Marzo de 2026

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria

N° 854 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 2da Nominación de la Banda, Provincia de Santiago del Estero en **Expte. N°.:143424 Autos Caratulados: "LUNA MARIA ANGELICA Y NUÑEZ ADRIAN ADALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos y/o terceros interesados, para que el término de TREINTA DIAS comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR -

Secretaria

N° 857 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nom. de la Ciudad de La Banda, Juzgado a cargo de Dr. Juri Pedro Carlos, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Sanchez Monica, en Autos Caratulados: **"ARTAZA MARTA JOSEFINA S/ SUCESION AB-INTESTATO- Expte. N°149.591/26**. Cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ARTAZA MARTA JOSEFINA para que el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Fdo: por Juez Dr. Juri Pedro Carlos., Secretaria a cargo de Dra. Sanchez Monica. -

Secretaría, 16 de Marzo de 2026

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria

N° 858 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 3era. NOMINACION del Departamento Judicial Capital en Autos: **"ARCE MAXIMO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. **EXPTE. N° 794.638**. Cita y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o quienes en definitiva se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ARCE MAXIMO RAUL para que en termino de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Firmado por Secretaria. Dra. LILIANA AZUCENA EBERLE. -

Secretaría, 06/03/2026

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 860 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO DE PAZ DE 1° Nominación en Autos: **"DOMINGUEZ CARLOS SALVADOR sobre SUCESION AB-INTESTATO.-" EXPTE. N°796335.** Notifica la siguiente resolución, "Santiago del Estero, seis de marzo de dos mil veintiséis: ... Encontrándose justificado el fallecimiento de: CARLOS SALVADOR DOMINGUEZ, DNI: 16.308.525, fallecido el día 30 de Julio del año 2024, conforme Acta de Defunción de fs.33 de autos; declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por 1 DIA. Fdo. Por: Juez Dra. CERUTI ALICIA MARIA, Secretario/a Dra. RA. LUDUEÑA MARIELA TERESA y Empleado MORENO, MARIANO. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°861 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juez Civil y Comercial, Dra. Ana Cecilia Sampaolesi, en autos: **"CARRIZO SOFANOR HILARIO Y MARIA ISIDORA MEDINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXP. N° 23.431/2.025.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. SOFANOR HILARIO CARRIZO Y/O SOFANOR CARRIZO, y la Sra. MARIA ISIDORA MEDINA, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS, contados desde la última publicación edictal, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Ana Cecilia Sampaolesi. Ante mí: Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria 1. Secretaría, diecinueve (19) de Marzo de 2.026. - Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1 N°862 - e. 25 marzo - v. 27 marzo - p.100 - \$ 1500

EDICTO

En autos caratulados: **EXPTE. N°38.259/26. - "MAIDANA ALBERTO ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, que se tramitan ante este Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad De AÑATUYA, a cargo del Dr. Alvaro Mansilla, Juez y Secretaría de la Dra. Paola Fioretti; CITA Y EMPLAZA a herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes MAIDANA ALBERTO ANTONIO, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. - Diligenciado que sea el presente vuelva con todo lo actuado a este Juzgado a los fines de ley. Añatuya, 03 de Marzo de 2026. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2 N°863 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 100 - \$ 1000

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO 4° NOMINACIÓN, autos **EXPTE: N° 802.817 "PERALTA JOSÉ DOMINGO Y CASTILLO EUFEMIA- DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO."** Cítese y emplácese a herederos y terceros interesados del causante mediante edictos por el término de TREINTA DIAS posteriores al a publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de Ley. - Fdo. por: Juez Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario N°875 - e.25 marzo - v.25 marzo - p.100 - \$500

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de 1° Nominación, a cargo del Juez: Dra. CERUTI ALICIA MARIA. SECRETARIA: Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA, en autos caratulados: **" ROJAS ANA AMALIA**

S/ SUCESION EXPTE N°799841". Cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el presente Juicio Sucesorio. - El presente edicto deberá publicarse por 1 (un) día, en el Boletín Oficial y en Diario de Mayor Circulación de la Provincia de Santiago del Estero. - Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°878 - e.25 marzo - v.25 marzo - p.100 - \$500

EDICTO

COLEGIO DE JUECES DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL N°1 DE PROCESO. - Juez Dra. BRIM ALICIA, Secretario/a Dra. ABATE, MONICA PATRICIA. Autos: **"GARCIA, JULIA ISABEL Y OTRO c/ MALDONADO, MAURICIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO VEINTEAÑAL"** juicio ORDINARIO, NUMERO 583712 sobre el INMUEBLE ubicado en el Departamento QUEBRACHOS, Distrito SUMAMPA, Lugar Av. JUAN D. PERON S/N - Ciudad de SUMAMPA, Según descripción de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva N° 907 Leg 19, Expte.N° 1579-28-07 con una superficie de 1.500,00 Mts2. CITA Y EMPLAZA a MALDONADO, MAURICIO y a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir para que en el término de DIEZ DIAS desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr, Defensor de Ausentes. - Secretaría, 10 de Marzo de 2026.- Dra. MONICA P. ABATE DE C. SOLA - Secretaria N° 859 - e. 25 marzo - v. 27 marzo - p.150 - \$ 2000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de 1 Nom. Banda, Secretaria de la autorizante,

Autos: "BARBUR MARCELO ALEJANDRO C/ ACUÑA JUAN REGIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°145.389" da a conocer la siguiente resolución: La Banda, 20 de Febrero de 2026. - Y VISTOS... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito declarar que el Sr. Marcelo Alejandro Barbur, ha adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en el Departamento Banda Los Avila, camino vecinal a Ruta Provincial N°1, fracción de terreno parte de un resto de la propiedad Los Avila 05-3127, Sup. De 2 has, 48 As, 30,80 Cas. Inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble Matrícula Folio Real 05- 3127. - 2°) A sus efectos del art.1905 y 1900 del C.C.Y.C. Ténganse presentes los argumentos de la última parte del punto VII del considerando; 3°) Sin costas al haber intervenido la Sra. Defensora Oficial; 4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art.47 Ley 21.389); 5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. De la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - 6°) Notificar la presente mediante edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. - Notifíquese. - Publíquese por UN DIA en el diario de Publicaciones Legales y Diario de mayor circulación.

Santiago del Estero, 06 de Marzo de 2026. -Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria
N°868 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 180 - \$ 1500

EDICTO

JUZGADO PAZ LETRADO DE 3° NOMINACION: AUTOS **"EXPTE. N°728.983 FERREYRA ALBERTO EDGARDO C/ JUAREZ DANIEL**

IVAN S/ COBRO DE PESOS" - Comisiona Martillero FERNANDO BASBUS para el día 14 de Abril de 2026, Horas 09, o subsiguiente hábil si este fuera declarado inhábil. La misma se llevará a cabo en la Sala de Remate 1, ubicada en la Planta Baja del Palacio de Tribunales - Edificio Nuevo -, y en caso de registrarse superposición horaria la subasta se realizará en la Sala que se encuentre desocupada, al contado, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10%, en concepto de seña y 10% para comisión del Martillero, que perderá la misma si no formaliza la operación sin justa causa de los siguientes bienes: "1 - HELADERA EXHIBIDORA DE CARNE MARCA LUAN FRIDER; 2- HELADERA EXHIBIDORA DE CARNE MARCA LUAN FRIDER; 3- FREEZER MARCA F A M; 4- UNA BALANZA ELECTRONICA MARCA KRETZ MODELO RPL US 30P2CAR; 5- UN TELEVISOR MARCA SAMSUNG 39 PULGADAS; 6- CIERRA CARNICERA; 7- UNA PICADORA DE CARNE MARCA FL; 8- UNA HELADERA EXHIBIDORA". -

Secretaría, 20 de Marzo del 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°870 - e. 25 marzo - v. 26 marzo - p. 150 - \$ 1000

EDICTO

En autos caratulados **"EXPTE. N° 772.812 "CONFORT HOGAR S.R.L. c/ PEREZ MARIANO GABRIEL s/ COBRO DE PESOS"**, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz de 4ta Nominación a cargo de la Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho o interés, para que comparezca a la subasta de los bienes embargados en autos, la que se llevará a cabo el día 27 de Marzo de 2026 a horas 10:00, en planta baja del edificio del Palacio de Justicia, en la Ciudad de Santiago del Estero. La subasta se realizará al contado, con base de la

demanda, y si fracasare, a la media hora se efectuará sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto el diez por ciento (10%) del precio en concepto de seña, y el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, suma que perderá en caso de no formalizar la operación dentro del plazo de cinco (5) días.

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2026
Dr. LUIS RODOLFO MORENO
SCILLIA - Secretario

N°879 - e.25 marzo - v.26 marzo - p.200
- \$2000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN EDICTO

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestion Asociada-Civil y Comercial N° 3, Secretaria actuaria a cargo del Director Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO, coordinadores: Dr. José Luis Guerra; Dra. Marta Mónica Romero Paz; Dr. Alberto Germanó; Dra. Julieta Ramírez; Dr. Ahumada Miguel, tramitan los autos caratulados: **"ROSSI GUILLERMO DANIEL Y OTRA c/ CHECA DIEGO FERNANDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, Expediente N°1902/19, se ha dispuesto la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025.-Se de cumplimiento con la medida previa solicitada por la Defensoría Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 4a. Nominación. En consecuencia, se notifica a la demandada Zulma del Valle Montes, DNI 40.052.661, con domicilio en Independencia 0, Fernández, Robles, Provincia de Santiago del Estero mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero por el término de DIEZ (10) días haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda y bajo apercibimiento de designarse como legítimo representante al Defensor de Ausentes (Art. 423 Inc. 4 Procesal). En el mismo acto, se le corre traslado de la demanda, la que deberá contestarse en el plazo de QUINCE (15) días. La parte

actora deberá prestar el juramento requerido por el Art. 204 Procesal. Se faculta para su diligenciamiento al letrado Jorge Alejandro Rubio de la Vega (Mat. Prof. 9097) y/o quienes él designe, - FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=TEJERZO Raúl Eugenio Matin, CAR, SERIALNUMBER=CURL 20217459770, Fecha 31/10/2025, La autenticidad integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>". Se transcribe extracto de demanda de la mencionada causa: Los actores Guillermo Daniel Rossi e Isabel el Viviana Checa inician juicio de DAÑOS Y PERJUICIOS en contra de CHECA DIEGO FERNANDO y MERCANTIL ANDINA SEGUROS por la suma de \$6.000.000 por el fallecimiento de su hija María Antonella Rossi Checa. Asimismo, se hace saber que para la visualización completa de Demanda y Documentación Original podrá acceder a través del link que a continuación se transcribe <https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/>, y toda la información respecto a la ubicación y números de teléfonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar.-

Dr. FERNANDO AUGUSTO MOYANO
- Director

N° 881 - e. 25 marzo - v. 09 abril - p. 200 - \$10.000

ASOCIACION CIVIL MUJERES LUCHADORAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Mujeres Luchadoras. Informa de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9/03/2026 a las 19:30hs con la tolerancia 30 minutos, en la sede social, sito en Mz.23 L.14 Barrio Ampliación 25 de Mayo de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, para tatar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del cronograma Electoral.
- 2) Memoria y balance 2025.

3) Elecciones de autoridades titulares.

4) Designación de socios para firmar el acta.

Cronograma Electoral: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. Cuota Social para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta el mes de marzo, lo cual se cobrará en la sede hasta las 19:00 hs el día 2 de marzo de 2026. Padrón de Asociados, el padrón de socios será exhibido desde el día 4 de marzo de 2026 en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 5 de marzo de 2026 a las 19:00hs las que serán resueltas por la C.D hasta ese día y hora - Lista de Candidatos. La listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 6 de marzo de 2026 a las 19:00 hs la C.D notificará observaciones a los representantes de la lista hasta el día 7 de marzo de 2026 a las 19:00 hs la que deberá subsanarse hasta el día 9 de marzo de 2026 hasta las 19:00 hs se deberán asignar una denominación, la lista, consignando un apoderado y dos fiscales (titular y suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos en caso de oficializarse una sola suplente y firma de conformidad todos los candidatos en caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no de realizará comicio.

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para emitir su voto.

Martes, 17 de Marzo de 2026

MARIA MARTA SARMIENTO -
Presidente

N° 850 - e. 25 marzo - v. 25 marzo -
p. 200 - \$ 1000

COLEGIO DE OBSTETRICOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Obstétricos de la Provincia de Santiago del Estero. Convoca a sus matriculadas/os, a la Asamblea General

Ordinaria del día 30/03/2026 a las 19 horas, en calle 24 de Septiembre 1160 de la Ciudad de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración y Aprobación de Memoria y Balance 2025.
3. Conformación tribunal electoral para renovación de autoridades.

Santiago del Estero, 18 de Marzo 2026.

Lic. ANALIA VERONICA
DOMINGUEZ - Presidente

N° 853 - e. 25 marzo - v. 26 marzo - p. 100
- \$ 1000

"NUEVA CLINICA DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L."

Convenio Incorporacion de Socios

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Mayo del año 2024, comparecen los Sres. 1) MARIA CECILIA DE LUJAN TURK SAPAG, D.N.I. N° 13.511.117, con domicilio real sito en calle Mendoza N° 55, de ésta ciudad, en su calidad de SOCIA GERENTE de la Sociedad "Nueva Clínica de Ojos Santa Lucía S.R.L.", CUIT N° 30-70950764-4, por una parte; y por la otra los Sres. 2) ALEJANDRINA RODRIGUEZ TURK, D.N.I. N° 29.142.532, con domicilio real sito en Ruta 9 km 1120, Yanda; 3) el Sr. VALENTIN RODRIGUEZ TURK, D.N.I. N° 30.316.410, con domicilio real sito en calle Mendoza N° 55, ciudad; 4) la Sra. ROCIO DE DIOS RODRIGUEZ TURK, D.N.I. N° 31.729.324, con domicilio real sito en calle Mendoza N° 55, ciudad; 5) el Sr. HUGO ALFONSO RODRIGUEZ TURK, D.N.I. N° 32.859.232, con domicilio real sito en calle Libertad N° 622, de esta ciudad, estos últimos cuatro en su calidad de únicos y legítimos herederos del Sr. Hugo Haroldo Rodríguez, y 6) el Sr. FEDERICO JOSE BASBUS TURK, D.N.I. N° 36.122.771, con domicilio real sito en calle Independencia N° 545, ciudad; y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA

INCORPORAR NUEVOS SOCIOS A LA SOCIEDAD "NUEVA CLINICA DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L.", el que regirá conforme las cláusulas que se trascriben a continuación.-

ACLARACIONES PREVIAS: La sociedad "Nueva Clínica de Ojos Santa Lucía S.R.L. se encontraba integrada por los Sres. María Cecilia de Lujan Turk, como propietaria de 150 cuotas sociales, integrando esto el 50% del capital social; y por el Sr. Hugo Haroldo Rodríguez, propietario de 150 cuotas sociales, integrando el 50% restante del capital social. -

En fecha 17 de Septiembre del año 2023 falleció el Sr. Hugo Haroldo Rodríguez. Encontrándose en trámite el juicio sucesorio, y a los fines de integrar la sociedad, respecto el 50% del capital social correspondiente al socio fallecido, comparecen los nombrados supra, y acuerdan la siguiente incorporación:

PRIMERA: La sociedad "NUEVA CLINICA DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L." quedará integrada a partir de la suscripción del presente por los Sres. María Cecilia de Luján Turk D.N.I. N° 13.511.117, Alejandrina Rodríguez Turk D.N.I. N° 29.142.532, Valentín Rodríguez Turk D.N.I. N° 30.316.410, Roció de Dios Rodríguez Turk, D.N.I. N° 31.729.324, Hugo Alfonso Rodríguez Turk D.N.I. N° 32.859.232, y Federico José Basbus Turk D.N.I. N° 36.122.771.- SEGUNDA: Las partes acuerdan, en su calidad de socio gerente de la sociedad, objeto del presente, y herederos legítimos del Sr. Hugo Haroldo Rodríguez, la distribución y adjudicación de las 150 cuotas sociales pertenecientes al mismo, de la siguiente manera:

* PARA LA SRA. MARIA CECILIA TURK SAPAG, D.N.I. N° 13.511.117, 6 (seis) cuotas sociales, lo que representa un 2% del capital social. Siendo esta propietaria de 150 cuotas sociales (50% de capital), la misma queda con 156 cuotas sociales (52% de capital). -

* PARA LA SRA. ALEJANDRINA

RODRIGUEZ TURK, D.N.I. N° 29.142.532, 30 (treinta) cuotas sociales, lo que representa un 10% del capital social.

* PARA EL SR. VALENTIN RODRIGUEZ TURK, D.N.I. N° 30.316.410, 30 (treinta) cuotas sociales, lo que representa un 10% del capital social. * PARA LA SRA. ROCIO DE DIOS RODRIGUEZ TURK, D.N.I. N° 31.729.324, 30 (treinta) cuotas sociales, lo que representa un 10% del capital social.

* PARA EL SR. HUGO ALFONSO RODRIGUEZ TURK, D.N.I. N° 32.859.232, 30 (treinta) cuotas sociales, lo que representa un 10% del capital social.

* PARA EL SR. FEDERICO JOSE BASBUS TURK, D.N.I. N° 36.122.771, 24 (veinticuatro) cuotas sociales, lo que representa un 8% del capital social. -

TERCERA: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo es comprensivo del 50 % del capital social (150 cuotas sociales) que perteneció en vida al Sr. Hugo Haroldo Rodríguez, y que corresponde a la adjudicación de cuotas sociales que será solicitada oportunamente en el Juicio Sucesorio del mismo, tramitado por ante el Colegio de Jueces N°2, de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santiago del Estero, autos caratulados: "RODRIGUEZ HUGO HAROLDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO", EXPTE. N°749.063.- CUARTA: Sobre las bases y condiciones pactadas en el presente convenio, las partes se obligan, a su fiel cumplimiento y lo firman en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero, a los 20 días del mes de Mayo de 2024.-

MAIA KORMANT TURK - Abogada
ANA LIA TERZANO - Escribana
N° 855 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p.700
- \$ 4000

"NUEVA CLINICA DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L."

Acta N° 2.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025, SIENDO LAS 19:00 HS, COMPARECE MARIA CECILIA DE LUJAN TURK SAPAG, DNI N° 13.511.117, EN SU CARACTER DE SOCIA GERENTE DEL 52% DEL CAPITAL SOCIAL, ALEJANDRINA RODRIGUEZ TURK, DNI N° 29.142.532, SOCIA DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, VALENTIN RODRIGUEZ TURK, DNI N° 30.316.410, SOCIO DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, ROCIO DE DIOS RODRIGUEZ TURK, DNI N° 31.729.324, SOCIA DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, HUGO ALFONSO RODRIGUEZ TURK, DNI N° 32.859.232, SOCIO DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, Y FEDERICO JOSE BASBUS TURK, DNI N° 36.122.771, SOCIO DEL 8% DEL CAPITAL SOCIAL, DE LA FIRMA "NUEVA CLINICA DE OJOS SANTA LUCIA S.R.L", CUIT N° 30-70950764-4, CON DOMICILIO EN CALLE SARMIENTO N°83 DE ESTA CIUDAD, CON EL OBJETO DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION DE SOCIO GERENTE Y ADMINISTRACION DE LA GERENCIA: LOS SOCIOS PRESENTES PROPONEN Y CONCIENEN QUE LA GERENCIA SE ENCUENTRA A CARGO DE LOS SOCIOS MARIA CECILIA DE LUJAN TURK SAPAG, ALEJANDRINA RODRIGUEZ TURK Y HUGO ALFONSO RODRIGUEZ TURK DE MANERA INDISTINTA. POR LO QUE LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL Y BANCARIA ESTARA A CARGO DE ESTOS TRES SOCIOS: MARIA CECILIA DE LUJAN

TURK SAPAG, ALEJANDRINA RODRIGUEZ TURK Y HUGO ALFONSO RODRIGUEZ TURK EN FORMA INDISTINTA, QUIENES REVISTEN EL CARACTER DE SOCIO GERENTE INDISTINTOS, DESIGNADOS DE FORMA UNANIME POR TODOS LOS SOCIOS. - 2) DEPOSITO DE GARANTIA: EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REALIZAR EL DEPOSITO DE GARANTIA POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). 3) LOS SOCIOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE NO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS Y/O ALCANZADOS DENTRO DE LA NOMINA DE FUNCIONES DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE. ADEMAS ASUMEN EL COMPROMISO DE INFORMAR CUALQUIER MODIFICACION QUE SE PRODUZCA A ESTE RESPECTO DENTRO DE LOS 30 DIAS DE OCURRIDA COMO MEDIANTE LA PRESENTACION DE UNA NUEVA DECLARACION JURADA. AL NO HABER OPOSICION SE APRUEBA EL PUNTO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA ORDEN DEL DIA. NO HABIENDO OTRO TEMA QUE TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA REUNION, SIENDO LAS 20:45 HS. Y SE FIRMA EL ACTA CON LOS PRESENTES. FDO. MARIA CECILIA DE LUJAN TURK SAPAG, ALEJANDRINA RODRIGUEZ TURK, VALENTIN RODRIGUEZ TURK, ROCIO DE DIOS RODRIGUEZ TURK, HUGO ALFONSO RODRIGUEZ TURK, FEDERICO JOSE BASBUS TURK. -

MAIA KORMANT TURK - Abogada
MARTA SUSANA TAGLIAVINI - Escribano

N°856 - e. 25 marzo - v. 25 Marzo - p.400
- \$2000

SOCIEDAD RURAL DEL NORESTE SANTIAGUEÑO

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Ejercicio N°58

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Noreste Santiagueño, de acuerdo a lo dispuesto por el Art.16 del Estatuto Social, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 08 de Abril de 2.026 a las 20:00hs, en el predio ferial, ubicado en Av. Roca y Ruta 89, de la Ciudad de Quimilí.

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos del Ejercicio contable cerrado al 31/12/25.
- 4) Elección de tres socios presentes para realizar el escrutinio y refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.
- 5) Elección para renovación parcial de autoridades por culminación de mandatos de: Vice Presidente: Pro Secretario: Gutiérrez Jorge; Pro Tesorero: Rossello Santiago. Vocales: 4°) Godoy Mario; 5°) Enzo F. Fantoni; 6°) Bertolino Lisandro; 7°) Brizuela Fabricio; 9°) Lobos Ezequiel y 11°) Domínguez Mario.
- 6) Elección de dos socios activos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

ARTICULO 16°: La Asamblea se considera en quórum a la hora fijada en la presente citación, con la presencia, como mínimo, de la décima parte de los socios activos.

Si transcurrida una hora y no se hubiese conseguido quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con el número de socios presentes.

JOSE A. MANUBENS - Presidente
LUCIANA BOLAÑEZ MORALES - Secretaria

N°864 - e. 25 marzo - v. 27 marzo - p.200
- \$ 2000

EDIFICIO "MARINO I"

Convocatoria a Asamblea de Propietarios

De acuerdo a las disposiciones legales y el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio "Marino I", sito en calle Mitre N° 525, de esta ciudad de Santiago del Estero, se convoca a los señores propietarios a la Asamblea de Propietarios a realizarse en la dirección mencionada anteriormente, para el jueves 9 de Abril del corriente a las 18 horas, en primera y única convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Verificación de validez de la constitución de la Asamblea. (Quorum)
- 2) Elección de un secretario de actas y dos asambleístas para que rubriquen en representación del resto el contenido del acta.
- 3) Informe de gestión de los administradores, rendición de cuentas y estado actual del consorcio. Aprobación.
- 4) Propuesta de modificación o eliminación del servicio de seguridad. Análisis de alternativas.
- 5) Renovación o elección de administrador.
- 6) Renovación o elección del Consejo de administración.
- 7) Propuestas y tratamiento de mejoras en cuestión de refacciones, pintura, limpieza, iluminación, video vigilancia; incluyendo aprobación de expensas extraordinarias para su realización.

Se hace saber, que solo podrán asistir a la reunión los propietarios de las unidades funcionales, que se encuentren al día con el pago de las expensas.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada unidad funcional será representada por un propietario o apoderado.

Las deliberaciones se iniciarán a las 18hs, previa constatación de la representatividad de los asistentes (quorum). Si no se logra el quorum

necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a las 18.20hs, donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aun para los propietarios ausente o disidentes.

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2026.

C.P.N. JOSE SANTIAGO MACCIO - Administrador

C.P.N. ENZO LEONEL TABOADA - Administrador

N°865 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 230 - \$ 1500

EDIFICIO "MARINO I"

El Consorcio de Propietarios del Edificio Marino I cita a los interesados a proveer el servicio de Administración del Consorcio a presentar sus propuestas hasta el día viernes 3 de Abril de 2026, las mismas deberán presentarse en Recepción del Edificio Marino I, sito en calle Mitre N° 525, Ciudad Capital, Santiago del Estero en sobre cerrado con nota de presentación por duplicado para constancia y deberán contener: Denominación, domicilio legal y datos fiscales y de contacto, Propuesta de servicios, Honorarios pretendidos con detalle de método de actualización, Referencias.

C.P.N. ENZO LEONEL TABOADA - Administrador

C.P.N. JOSE SANTIAGO MACCIO - Administrador

N°866 - e. 25 marzo - v. 27 marzo - p. 130 - \$ 3000

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AUTONOMIA"

Acta N°32

En la Ciudad de Sgo. Del Estero, siendo las 20:00 hs del día 11 de Marzo del año 2026, en el local del Centro de Jubilados y Pensionados "Autonomía", ubicado en calle Romualdo Hellman Gauna N°198 del Barrio Autonomía, de la Capital de la Provincia de Sgo. Del Estero, se reúne la

Comisión Directiva a fin de acordar fecha de convocatoria para la renovación total o parcial de la Comisión Directiva. Se acuerda invitar a socios para su participación en la mencionada renovación de Comisión Directiva el día 31/03/26 a las 18hs con una tolerancia de 30 minutos. Dicha asamblea se realizará en el local del Centro de Jubilados antes mencionado. Ante lo acordado los integrantes de dicha Comisión firman en conformidad y sin más que tratar comprometiéndose de invitar en cada taller a los socios mediante mensajes escritos, para asegurar su asistencia, firman para constancia.

CARLOS E. BULACIO - Presidente

N°867 - e. 25 marzo - v. 25 marzo - p. 200 - \$ 1000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO PRIVADO LAS MAGNOLIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por medio de la presente, se convoca a los Sres. Propietarios del Barrio Privado Las Magnolias, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 02 de Abril de 2026 a las 20:00hs, en plaza del Barrio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Presentación de los Estados Contables del Barrio.
 - 2) Elección o renovación del Administrador.
 - 4) Elección o renovación del Consejo de Propietarios.
 - 5) Elección o renovación de la empresa de seguridad.
 - 6) Elección de la empresa prestadora de los servicios de limpieza y jardinería.
- Se hace saber, que solo podrán asistir a la reunión los Propietarios de las unidades funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada Lote será representado por un

propietario o apoderado, estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones se iniciarán a las 20:00hs previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión, en segunda convocatoria a las 20:15hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las propuestas para cubrir el cargo de Administrador; Empresa de Seguridad; Limpieza y Jardinería serán recepcionadas en sobre cerrado dirigido al Consejo de Propietarios hasta el día Viernes 27 de Marzo del corriente año en el pórtico de ingreso del Barrio.

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Personas físicas o jurídicas.
2. Referencias comprobables.
3. Honorarios pretendidos.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aún para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 18 de Marzo de 2026. -MATIAS IGNACIO HERRERA - Administrador

N°869 - e. 25 marzo - v. 26 marzo - p. 200 - \$ 2000

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL LOS CANARIOS DE AVERIAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Abril del año 2026. A las 18 horas, con 15 minutos de tolerancia, en el predio de la organización Zona Rural Localidad de Averias Departamento Figueroa Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2) APROBACIÓN DEL BALANCE Y MEMORIA EJERCICIO 2025.

Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2026
CARLOS A. RODRIGUEZ - Presidente
N°871 - e.25 marzo - v.25 marzo - p.150
- \$1000

**"INGENIERIA Y MONTAJES
INDUSTRIALES S.A.S." o
"INGENIERIA Y MONTAJES
INDUSTRIALES SOCIEDAD POR
ACCIONES SIMPLIFICADA"**

Constitución de Sociedad

En fecha 05/03/2026, se reúne SIMON MARCOS, PATRICIO, DNI N° 39.899.207, CUIT N° 20-39899207-6, correo electrónico patriciosimon24@gnrail.com, profesión Ingeniero Industrial, Argentino, domicilio: Gaucho Rivero 1244, del Barrio Primera Junta, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, fecha de nacimiento 24/09/1996, edad 29 años; EDSBERG, RALF DAYMONT, DNI N° 40.603.738, CUIT N° 20-40603738-0, correo electrónico daymontedsberg1@gmail.com, profesión Empleado, Argentino, domicilio: Mza 25 Lote 29, del Barrio Campo Contreras Oeste, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, fecha de nacimiento 21/09/1997, edad 28 años; GOMEZ, MAURONICOLAS, DNIN° 41.937.290, CUIT N° 20-41937290-1, correo electrónico mauro279965@gmail.com, profesión Empleado, Argentino, domicilio: Independencia 4050, del Barrio Los Flores, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, fecha de nacimiento 27/05/1999, edad 26 años, y MURATORE, SEBASTIAN ALEJANDRO, DNI 40.753.861, CUIT N° 20-40753861-8, correo electrónico alejandro.mura3@gmail.com, profesión Técnico Mecánico, Argentino. Domicilio Julián y Benicio Díaz N° 1057, del Barrio Tradición Oeste, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, estado civil soltero, fecha de nacimiento 30/10/1997, edad 28 años;

quienes resuelven constituir "INGENIERIA Y MONTAJES INDUSTRIALES Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349. domicilio de la sede: Mza 25 Lote 29 Barrio Campo Contreras Oeste de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros o asociada con terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de ingeniería: estudio, desarrollo, diseño, planificación y ejecución de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, electromecánica y afines. Reparaciones y mantenimiento: reparación, mantenimiento y modernización de instalaciones, equipos y sistemas eléctricos, mecánicos y electromecánicos. Instalaciones y montajes: ejecución de instalaciones y montajes eléctricos, mecánicos y electromecánicos, incluyendo sistemas de distribución, tableros y automatización. Servicios complementarios: asesoramiento técnico, consultoría, dirección de obras y demás actividades conexas o complementarias a las indicadas. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones establecidas por la ley. El capital social se fija en la suma de \$720.000,00 (Pesos: setecientos veinte mil) dividido en 720 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000,00 (Pesos: mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s

reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. SIMON MARCOS, PATRICIO, DNI N° 39.899.207 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr EDSBERG, RALF DAYMONT, DNI N° 40.603.73, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Mza 25 Lote 29 Barrio Campo Contreras Oeste de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad a los administradores designados, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. -

JOSE IGNACIO FIAD - Contador Público Nacional

N°872 - e.25 marzo - v.25 marzo - p.632
- \$4000

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES
GANADEROS "LA PRIMERA"
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación de Productores Ganaderos "LA PRIMERA" de Sanidad Animal. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2026 a las 20,00 hs., con 30 minutos de tolerancia en la sede social de la institución, sito en la calle tres s/n, de la Localidad de Guardia Escolta, Dpto. Belgrano, de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de Memoria y Balance Ejercicio Año 2025;
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta;

- 3) Lectura del Cronograma Electoral;
- 4) Elección del Consejo Directivo;
- 5) Elección de la Mesa Ejecutiva;
- 6) Elección de la Comisión Revisadora de Cuentas;
- 7) Temas varios

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente, son de carácter perentorio e improrrogable.

-Cuota Social

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero del cte. año, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20,00 hs. del día 20/03/26.

-Padrón de Asociados

El padrón de Socios será exhibido desde el día 21/03/26 a las 8 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 25/03/26 a las 12,00 hs. las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 26/03/26 a las 8,00 hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 26/03/26 a las 20,00 hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 27/03/26 a las 12,00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 28/03/26 a las 12,00 hs.

Se deberá asignar una Denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizarán los comicios.

-Comicios

La votación será secreta, los socios deberán concurrir con DNI para poder emitir su voto.

Los comicios cerrarán a las 21,30 hs.

Guardia Escolta, 19 de Marzo del 2026

CARLOS ERBETTA - Secretario

JUAN CARLOS GIUSTI - Tesorero

N°873 - e.25 marzo - v.31 marzo - p.200

- \$5000

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS LEONES DE SANTA CRUZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LOS LEONES DE SANTA CRUZ (DPTO. ALBERDI) Fijando domicilio en La Localidad de Santa Cruz Dpto. Alberdi, Provincia de Santiago Del Estero informa, que se realizara, la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14/04/2026 a horas 18:00 con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sita paraje Santa Cruz Dpto. Alberdi, Provincia de Santiago Del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) consideración de Balance ejercicio 2024/2025.
- 3) consideración de informe del revisor de cuenta Titular.
- 4) Elecciones de Autoridades 2026.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable Cuota social Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Febrero, la cual se cobrará en la sede social hasta las 10:00 hs, del día 14/04/ 2026 Padrón de Asociados El padrón de Socios será exhibido desde el día 22/03/2026 en la sede Social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24/ 03/2026 a las 19:00 hs las que serán resueltas por la C.D hasta el día 22/03/2026 Lista de Candidatos: La lista completa de candidatos deberán ser presentadas ante la CD. Para su oficialización hasta el día 24/ 03/ 26 a las 20:00Hs. La CD. Notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 26/03/26. a las 19:00, las que deberá subsanarse hasta el día 28/03/26 A las 21:00Hs. Se deberán asignar una denominación las listas, consignando un Apoderado y dos fiscales (un Titular y un Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializase una sola lista se proclamará a la misma en

el acto y no se realizará comicios. COMICIO: La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con su documento para emitir su voto.

LIDIA AMERICA MORES - Presidenta

LUIS ADRIAN SUAREZ - Secretario

NOELIA SOLEDAD NAVARRO -

Tesorerera

N°874 - e. 25 marzo - v.25 marzo - p.250

- \$1000

ASOCIACION DE TAEKWONDO MATSOGUI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 09 de Abril del 2026 a las 19,00 horas con 30 min. de tolerancia sito en Alfredo Palacios N°97, Dpto. Capital Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de Estados Contables 2025
- 3) Renovación de autoridades

-Cronograma electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero del 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20 hrs. del día 28.

-Padrón de Asociados

El padrón de socios será exhibido desde el 19/03a las 12 hrs. en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20/03 a las 13 hrs, las cuales serán resueltas por la C.D. hasta el día 25/03a las 18 hrs.

-Lista de candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 26/03 a las 20 hrs.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 27/03 a las 13 hrs. las que deberán subsanarse

hasta el día 28/03 a las 18 hrs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o para poder emitir su voto.

El Comicio cerrará a las 10 hrs.

SABUMNIM BENJAMIN NUÑEZ - V Dan Internacional

N°876 - e.25 marzo - v.25 marzo - p.200 - \$1000

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 35° del Estatuto Social, convocase a los señores socios de la Cámara de Comercio e Industria de Santiago del Estero, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día de Viernes 24 de Abril de 2026, a las 21:30 hs., en su Sede Social de Av. Roca (s) N° 678 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta de la anterior Asamblea General Ordinaria.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Presupuesto de Recursos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.

3. Designación de dos socios para firmar el Acta.

NOTA: Art. 36° del Estatuto Social: "El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Sr. DAVID GUIDO - Presidente

Dr. DURVAL LAMI HERNANDEZ - Secretario General
N°877 - e. 25 marzo - v.26 marzo - p.200 - \$2000

ASOCIACIÓN DE FOMENTO COMUNAL "SOLIDARIDAD VECINAL"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Los que suscriben miembros de la comisión Directiva de la Asociación de Fomento Comunal "SOLIDARIDAD VECINAL", CON MATRICULA N° 0704/08, informa del Balance y Memoria Anual año 2025, se realizará la Asamblea General Ordinaria el día 11 de Abril del corriente año a las 16:00, con media hora de tolerancia, en calle pública sin N° (Casa de Piedra), paso tema a tratar.

ORDEN DEL DIA:

1) Balance y Memoria Anual Año 2025. Ancaján, Santiago del Estero, 20 de Marzo de 2026

FELIPA MAFALDA JUAREZ - Presidente

LUCIA ROBLEDO - Secretario

IVANA SUELDO - Tesorero

N°880 - e.25 marzo - v.25 marzo - p.100 - \$500

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROMOCION HUMANA Y RELACIONES

INSTITUCIONALES CON LA COMUNIDAD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO

CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA Y

ESCRITA N°02/2.026

AUTORIZADO POR RESOLUCION MINISTERIAL

N°2.026-1443-E-GDESDE-MDS

OBJETO: S/Adq. De 600 Ataúdes Con Destino a Familias en Estado de Vulnerabilidad Social.

EXPEDIENTE N°: 2.026-01010032-GDESDE-DGD#MDS
PRESUPUESTO OFICIAL:

\$805.000.000,00 (Son Pesos:

Ochocientos Cinco Millones con 00/100).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de Abril del 2.026, a las 09:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N°340, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$400.000,00 (Son Pesos: Cuatrocientos Mil).

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director General de Despacho

e. 25 marzo - v. 26 marzo

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESOLUCION

RESOL-2026-428-E-GDESDE-IPVU# MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 3 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2024-05663450-

GDESDE-IPVU#MOP - INICIA:

Rodríguez Walter Abelardo - ASUNTO:

Solicita Transferencia de la Vivienda.

Manzana IVA Lote 13 (S/Adj.) Mza. IV

A-4 Lote 13 (S/Plano) 22 Viviendas

Barrio San Carlos - La Banda

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana IVA Lote 13 (S/Adj.) Mza. IV A-4 Lote 13 (S/Plano) 22 Viviendas Barrio San Carlos - La Banda, fue adjudicada a través de Resolución N°002716 de fecha 06 de Noviembre de 1997 a favor de los Sres. Romano

Marucci, Humberto DNI N° 17.498.378 y Quinteros, Elida Lorena DNI N° 29.976.881, acto administrativo firme a la fecha (Orden 11).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden 15, 24).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda no registra Deuda Vencida. (Orden 23).

Que la vivienda se encuentra ocupada de forma regular por el Sr. Rodríguez, Walter Abelardo DNI N° 14.732.549, quien manifiesta residir desde Mayo del 2005, ya que al no contar con vivienda propia, los adjudicatarios le permitieron el ingreso porque debían irse a trabajar en otra provincia.

Que el recurrente presenta documentación personal y documentación con la que acredita tiempo de posesión en la unidad habitacional (Orden 28, 30).

Que, por lo expuesto y por la documental adjunta, el Dpto. Asuntos Legales en Orden 34 y 41 aconseja:

I). - RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana IVA Lote 13 (S/Adj.) Mza. IV A-4 Lote 13 (S/Plano) 22 Viviendas Barrio San Carlos - La Banda, otorgada a través de Resolución N° 002716 de fecha 06 de Noviembre de 1997 a favor de los Sres. Romano Marucci, Humberto DNI N° 17.498.378 y Quinteros, Elida Lorena DNI N° 29.976.881.

II). - REGULARIZAR a favor del Sr. Rodríguez, Walter Abelardo DNI N° 14.732.549, la unidad habitacional identificada como Manzana IVA Lote 13 (S/Adj.) Mza. IV A-4 Lote 13 (S/Plano) 22 Viviendas Barrio San Carlos - La Banda.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto

administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana IVA Lote 13 (S/Adj.) Mza. IV A-4 Lote 13 (S/Plano) 22 Viviendas Barrio San Carlos - La Banda, otorgada a través de Resolución N° 002716 de fecha 06 de Noviembre de 1997 a favor de los Sres. Romano Marucci, Humberto DNI N° 17.498.378 y Quinteros, Elida Lorena DNI N° 29.976.881, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION

RESOL-2026-557-E-GDESDE-IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 17 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX N° 2025-03317744-GDESDE-IPVU#MOP - Inic.: Vivienda Ocupada por Terceros - Mza G Lote 14 Lic. 44/18 - Grupo Habitacional 126 Viviendas Dúplex B° Islas Malvinas - Capital - Fusión: EX-2025-4248861-GDESDE-IPVU#MOP (Recurso de Revocatoria).

VISTO: Las presentes actuaciones; y CONSIDERANDO

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana G Lote 14 - Lic. 44/18 Grupo Habitacional 126 Viviendas Dúplex Barrio Islas Malvinas -Capital,

fue adjudicada a través de Resolución N° 2024-1055-EGDEDE-IPVU#MOP, de fecha 20 de Mayo de 2024, a favor de los Sres. Nieva, Diego Fernando D.N.I. N° 32.662.817 y Álvarez, Silvia Marcela D.N.I. N° 31.246.660 (Orden 13, 14). Posteriormente Rescindida mediante Resolución N° 2025-1477-E-GDESDE-IPVU#MOP (Orden 31), Rechazando el Recurso de Revocatoria a través de Resolución 2025-1844-E-GDESDE-IPVU#MOP, de fecha 25 de Septiembre de 2025, acto administrativo firme a la fecha (Orden 50);

Que, con posterioridad realizan una presentación solicitando el Levantamiento de la sanción, por lo que se lleva a cabo una verificación habitacional en la unidad de referencia, en presencia del Sr. Nieva Diego Fernando. En la misma se constata mediante la existencia de muebles, elementos de aseo, alimentos, etc. La habitabilidad permanente en la unidad. Se efectúa toma fotográfica de lo verificado. Que, por lo expuesto, el Dpto. Asuntos Legales a Orden 61 aconseja:

1).- LEVANTAR LA RESCISION dispuesta mediante Resolución N° 2025-1477-E-GDESDEIPVU#MOP de la vivienda identificada como Mza G Lote 14 - Lic. 44/18 - Grupo Habitacional 126 Viv. Dúplex B° Islas Malvinas, otorgada a través de Resolución N° 2024-1055-EGDEDE-IPVU#MOP, de fecha 20 de Mayo de 2024, favor de los Sres. Nieva, Diego Fernando D.N.I. N° 32.662.817 y Álvarez, Silvia Marcela D.N.I. N° 31.246.660.-

2).- En caso de constatarse, un nuevo abandono o cesión a terceros del inmueble en cuestión, se precederá sin más trámites a la Rescisión de la adjudicación y Recupero del inmueble.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional

toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ART. 1°.- LEVANTAR LA RESCISION dispuesta mediante Resolución N° 2025-1477-E-GDESDEIPVU#MOP de la vivienda identificada como Manzana G Lote 14 - Lic. 44/18 Grupo Habitacional 126 Viviendas Dúplex Barrio Islas Malvinas - Capital y Mantener firme la Adjudicación otorgada a través de Resolución N° 2024-1055-E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 20 de Mayo de 2024, a favor de los Sres. Nieva, Diego Fernando D.N.I. N° 32.662.817 y Álvarez, Silvia Marcela D.N.I. N° 31.246.660, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archiva.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCION

RESOL-2026-571-E-GDESDE-IPVU#MOP

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2026
Referencia: EX-2026-00647749
-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto:
Clausura Preventiva - Mza. 23 Lote 5 - Lic. 474/16 - Grupo Habitacional 488 Viviendas B° René Favaloro, Capital

VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada

como Mza. 23 Lote 5 - Lic. 474/16 - Grupo Habitacional 488 Viviendas B° René Favaloro, Capital, fue adjudicada a través de RESOL-2024-597-E-GDESDE IPVU#MOP de fecha 25 de Marzo de 2024, a favor de los Sres. Cerdan, Silvia Beatriz del Valle, Doc. N° 18.505.061 y Gómez, Jonathan David, Doc. N° 40.687.922, acto administrativo firme a la fecha (Orden 19, 20).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa estado de cuenta de la vivienda. (Orden 16).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de escritura (Orden 18).

Que en fecha 05/01/2026 Personal del Área de Recupero se constituye en el domicilio consignado, oportunidad en la cual no fue recibido por persona alguna. Se observa fondo con abundante maleza crecida, y en el hall de entrada abundante polvillo y tela de araña. Se intima mediante cédula de estilo a habitar la vivienda en el plazo de 48 hs.

Que en fecha 08/01/2026 ante la falta de respuesta a la cédula de notificación y al constatar que la unidad se encuentra en idénticas condiciones a las observadas en verificación previa, se procede por indicación Superior a la Clausura Preventiva.

Que en igual fecha, se presenta la Sra. Cerdán en las oficinas de Recupero e informa residir en la vivienda de referencia junto a sus hijos. Que los tres trabajan en horarios rotativos por lo que no fueron encontrados en las visitas realizadas. Asimismo manifiesta concurrir a la casa de sus padres, sita en calle Independencia N° 1776 en el Barrio 8 de Abril, ya que los dos son personas de edad avanzada.

Que el día 09/01/26 se realiza verificación interna en presencia de la Sra. Cerdán, donde se observa vivienda con

mobiliario, artículos de higiene y vestimenta femenina, coincidente con el grupo familiar. Se adjunta toma fotográfica.

Que se acompaña descargo administrativo, en el cual la Sra. Cerdán manifiesta que no se encontraban en la vivienda por razones laborales, la misma en la SUBNAF y su hija en heladerías "GRIDO" en horarios rotativos ambas, con más de 8 horas de jornada; el hijo trabajaría en el comercio. No acredita con certificados laborales.

Que se acompaña un relevamiento vecinal en el domicilio intervenido en donde vecinos informan que los adjudicatarios no residen en la vivienda, desconociendo como se apellidan y que esporádicamente se suele ver a personas realizando tareas de limpieza, para luego retirarse.

Que asimismo, se lleva a cabo relevamiento vecinal en calle Independencia N° 1776, donde vecinos son coincidentes al manifestar que la Sra. Cerdán reside en ese domicilio junto a sus hijos dese hace muchos años.

Que de oficio a EDESE surge titularidad a favor de Cerdán Silvia, registrando bajo consumo de energía eléctrica, casi nulo.

Que este accionar está contrariando la ley vigente a la obligatoriedad de la HABITABILIDAD PERMANENTE DE LOS ADJUDICATARIOS y la prohibición de vender, alquilar ceder o prestar las viviendas.

Que esto ha motivado la actuación del Organismo, por las facultades de Poder de Policía que conserva el IPVU sobre las viviendas adjudicadas.

Que la falta de ocupación de la vivienda por parte de sus adjudicatarios, queda constatada con las visitas realizadas, la falta de higiene, el bajo consumo de energía eléctrica, la información proporcionada por los vecinos de la vivienda de referencia y de calle

Independencia.

Que la declaración testimonial aportada por la adjudicataria no basta por sí sola, para contrariar la falta de habitabilidad latente que surge del expediente, donde queda acreditado que el adjudicatario no reside de manera permanente en la unidad habitacional.

Por lo expresado este Dpto. aconseja corresponde adoptar las siguientes medidas, mediante el dictado de acto administrativo: (Orden 25)

1) RESCINDIR la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza. 23 Lote 5 - Lic. 474/16 - Grupo Habitacional 488 Viviendas B° René Favaloro - Capital, otorgada a los Sres. Cerdán, Silvia Beatriz del Valle, Doc. N° 18.505.061 y Gómez, Jonathan David, Doc. N° 40.687.922.

2) Dictado el acto administrativo se publique en el Boletín Oficial. -

3).- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión

de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar a Terceras Personas, y bienes muebles, que pudieren encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos. -

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 23 Lote 5 - Lic. 474/16 - Grupo Habitacional 488 Viviendas B° René

Favaloro - Capital, otorgada mediante RESOL - 2024 - 597 - E - G D E S D E IPVU#MOP de fecha 25 de Marzo de 2024, a favor de los Sres. Cerdán, Silvia Beatriz del Valle, Doc. N° 18.505.061 y Gómez, Jonathan David, Doc. N° 40.687.922, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- ORDENAR a la Unidad Operativa de Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut supra citada, en forma inmediata y proceda a desocupar de bienes muebles que pudieran encontrarse en la misma, con intervención de Escribanía de Gobierno y la entrega de los mencionados bienes muebles a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DUBOIS - Presidente

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.03.25
13:01:44 -03'00'